

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

INFORME N° 4531-2025-CG/GRAY-SOP

**INFORME DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL
SIMULTÁNEO
SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN AYACUCHO**

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LOS GOBIERNOS LOCALES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 al 14 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 11 DE JUNIO DE 2025

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 4531-2025-CG/GRAY-SOP

“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
• Origen	
• Finalidad del informe	
• Objetivo del operativo	
• Alcance	
• Base legal	
II. INFORMACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES	5
III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS	8
IV. RESULTADOS DEL OPERATIVO	9
V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR	29
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIÓN	31
VIII. ANEXOS	31



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

INFORME N° 4531-2025-CG/GRAY-SOP

“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”

I. INTRODUCCIÓN

ORIGEN

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho” en los gobiernos locales (municipalidades provinciales y municipalidades distritales), está registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L490-2025-048 y mediante el oficio n.° 000464-2025-CG/GRAY de 7 de mayo de 2025.

Asimismo, el citado servicio de control, se ha realizado en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

FINALIDAD DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad, presentar los resultados obtenidos en las visitas de control realizadas a trece (13) gobiernos locales de la región Ayacucho, con el propósito de contribuir con la implementación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec) y normas conexas, a través de recomendaciones que permitan optimizar la gestión del patrullaje municipal, los programas preventivos en materia de seguridad ciudadana, los servicios de serenazgo, los sistemas de videovigilancia de las municipalidades, el equipamiento del serenazgo y otros.

OBJETIVO DEL OPERATIVO

Conforme a lo establecido en el Plan del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho”, se definió el objetivo general; así como, los objetivos específicos siguientes:

Objetivo general

Determinar si los gobiernos locales de la región Ayacucho disponen de los recursos necesarios y planes de acción en seguridad ciudadana, y si están ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje y programas preventivos, servicios de serenazgo y videovigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

Objetivos específicos

- Determinar si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.
- Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

ALCANCE

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho”, bajo la modalidad de visita de control, comprendió la verificación de la capacidad operativa, logística y equipamiento de los gobiernos locales que les permita cumplir con las funciones de seguridad ciudadana y la ejecución de los servicios de patrullaje municipal e integrado brindados por los gobiernos locales.

Para ello, se aplicaron las preguntas consignadas en los Formatos¹ (Anexo n.º 1) utilizados como instrumentos de relevamiento de información. El Operativo fue monitoreado por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la República.

Las entidades visitadas fueron trece (13) gobiernos locales de la región Ayacucho; en tal sentido, el operativo fue ejecutado por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho y por los Órganos de Control Institucional que se encuentran bajo su ámbito. El período de ejecución fue del 8 al 14 de mayo de 2025.

BASE LEGAL

La normativa aplicable al proceso objeto del Operativo del Servicio de Control Simultáneo es la siguiente:

- Ley n.º 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” de 11 de febrero de 2003 y modificatorias.
- Ley n.º 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” de 27 de mayo de 2003 y modificatorias.
- Ley n.º 31297 “Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” de 21 de julio de 2021 y modificatorias.
- Ley n.º 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, de 5 de diciembre de 2013.
- Decreto Supremo n.º 011-2014-IN “Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” de 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 001-2022-IN “Decreto Supremo que aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos de serenos” de 10 de marzo de 2022.
- Decreto Supremo n.º 009-2022-IN “Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” de 26 de agosto de 2022.
- Decreto Supremo n.º 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y cita otras disposiciones, de 24 de abril de 2020.
- Resolución Ministerial n.º 010-2015-IN, que aprueba la Directiva n.º 001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana” de 10 de enero de 2015 y su modificatoria.
- Resolución Ministerial n.º 772-2019-IN, que aprueba el “Manual del Sereno Municipal” de 1 de junio de 2019.
- Resolución Ministerial n.º 0427-2024-IN, que aprueban el “Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones” de 7 de abril de 2024.
- Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP, que aprueba la Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIASOPE-B “Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales” de 16 de julio de 2015 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

¹ Formato n.º 01: Cámaras y Sistemas de Videovigilancia // Formato n.º 02: Servicio de Serenazgo // Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal // Formato n.º 04: Cámaras y Sistemas de Videovigilancia // Formato n.º 05: Compromisos Asumidos.

II. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES.

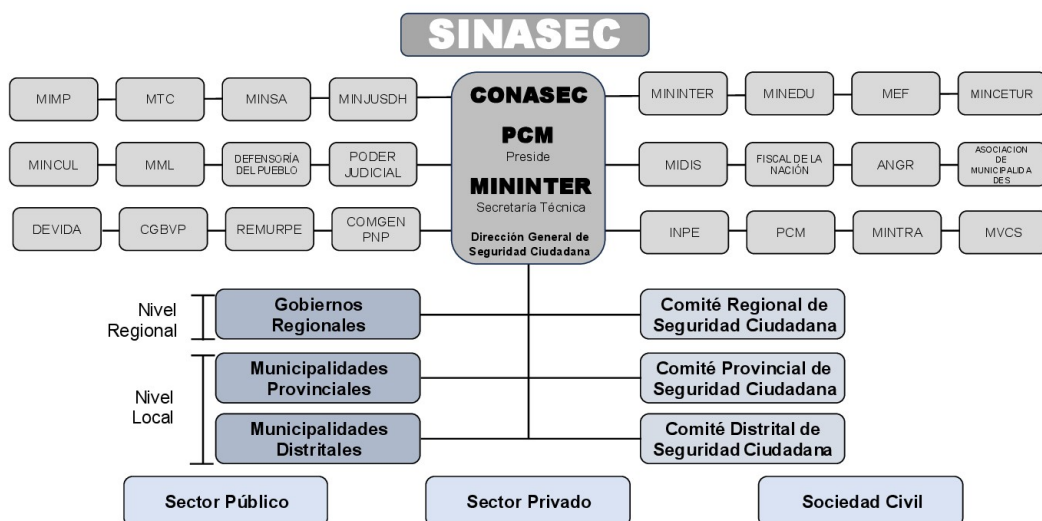
La seguridad ciudadana permite el desarrollo social al garantizar el ejercicio pleno de los derechos y libertades de la ciudadanía, es por ello que es fundamental para el bienestar social y el desarrollo de las ciudades. En ese contexto, analizar su estado situacional en la región de Ayacucho, así como verificar el cumplimiento de la normativa aplicable por el Sistema Nacional de Control resulta fundamental, debido a los constantes desafíos relacionados con la erradicación de la delincuencia, la violencia y la percepción de inseguridad que afecta a sus habitantes.

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

El sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana es el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC; el cual está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, Comités Regionales de Seguridad Ciudadana – CORESEC, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana – COPROSEC y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC.

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana es el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana, con autonomía funcional y técnica; depende de la Presidencia de la República y lo preside el presidente de Consejo de Ministros. El CONASEC y los comités regionales, provinciales y distritales están conformados por los titulares de diversos sectores, lo que hace a la Seguridad Ciudadana una acción de carácter multisectorial e intergubernamental, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Organigrama Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana



Fuente: Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Los miembros titulares de las entidades que conforman los comités regionales, provinciales y distritales son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC. En cada uno de los tres niveles está presidido por el presidente de la región, el alcalde provincial y el alcalde distrital; y está integrado por los representantes de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio Público, sector Salud, sector Educación y el coordinador de las Juntas Vecinales. En el ámbito regional y local, los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana son:



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

- a. Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces.
- b. La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, las Direcciones Territoriales, las Divisiones Policiales y las Comisarias, como instancias responsables de ejecutar las operaciones policiales en el ámbito de sus competencias.
- c. Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o el órgano que haga sus veces.
- d. Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o el órgano que haga sus veces.

En ese contexto, las actividades objeto de la Visita de Control están relacionados al servicio esencial de Seguridad Ciudadana que ejecutan los Gobiernos Locales.

Gobiernos Locales

Comprende a las municipalidades provinciales y distritales, que según la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece y norma los tipos de municipalidades, las cuales son provinciales o distritales y en su artículo 3º establece un régimen especial a las municipalidades provinciales y distritales.

Las municipalidades distritales, conforme a la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, tienen responsabilidades clave en la gestión de la seguridad ciudadana dentro de sus jurisdicciones. Estas funciones se ejercen principalmente a través de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), presididos por el alcalde distrital e integrados por diversas autoridades locales.

Funciones principales de las municipalidades distritales a través del CODISEC:

- Analizar la problemática local de seguridad ciudadana: Estudiar y evaluar las situaciones que afectan la seguridad en el distrito.
- Promover la organización comunitaria: Fomentar la formación de Juntas Vecinales y otras organizaciones que contribuyan a la seguridad.
- Planificar y ejecutar estrategias de seguridad: Desarrollar, implementar y supervisar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en concordancia con las políticas nacionales establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
- Coordinar con entidades públicas y privadas: Establecer convenios y colaboraciones con diversas instituciones para fortalecer la seguridad en el distrito.

Asimismo, el reglamento de la Ley n.º 27933 establece que los comités distritales deben proponer a la municipalidad distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, alineados con los lineamientos nacionales y regionales.

Es decir, las municipalidades distritales, a través de sus CODISEC, desempeñan un rol fundamental en la identificación de los problemas relacionados con la seguridad, la promoción de la participación ciudadana, la planificación y ejecución de estrategias locales, así como en la coordinación con otras entidades para garantizar la seguridad en sus comunidades.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Información presupuestal en seguridad ciudadana

La principal categoría presupuestal en materia de seguridad ciudadana a nivel nacional, es el Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana (PP 030). Para el ejercicio 2025, el PP 030 representa el 2.2% del Presupuesto Público a nivel del PIM y se ejecuta en los 3 niveles de gobierno, tal como se detalla:

Cuadro n.º 1
Presupuesto Público 2025
PP 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

Presupuesto Público	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
Presupuesto Total 2025	251 801 045 185	262 473 807 573	100%
Categoría Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.	5 388 417 747	5 971 393 604	2.3%
Nivel de Gobierno	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
E: GOBIERNO NACIONAL	3 819 596 830	4 024 320 231	67%
M: GOBIERNOS LOCALES	1 567 622 728	1 881 408 884	32%
R: GOBIERNOS REGIONALES	1 198 189	65 664 489	1%

Fuente: MEF- Consulta amigable al 31 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho

Al respecto, a nivel del PIM del presupuesto asignado al PP 030 correspondiente al ejercicio 2025, el 67% se encuentra a cargo del gobierno nacional, el 32% corresponde a los gobiernos locales y el 1% a los gobiernos regionales.

En relación con las trece (13) municipalidades de la región Ayacucho visitadas, se observa que el presupuesto asignado para el Proyecto PP030, correspondiente al ejercicio 2025, es de S/16 181 164,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
PP 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Por municipalidad intervenida en el Operativo

Nº	Municipalidad	Presupuesto Institucional de Apertura S/	Presupuesto Institucional Modificado S/	Devengado S/	Avance %
1	Municipalidad Provincial de Huamanga	5 015 816	5 120 459	2 559 053	49.9%
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	1 314 880	1 426 293	519 897	36.5%
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	2 909 448	2 957 129	867 570	29.3%
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	887 973	2 562 142	768 142	29.9%
5	Municipalidad Provincial de Huanta	996 619	2 042 506	940 446	46.0%
6	Municipalidad Provincial de La Mar	359 746	391 686	196 883	50.3%
7	Municipalidad Provincial de Cangallo	191 864	588 551	76 906	13.1%
8	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo	20 520	37 591	15 722	41.8%
9	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	72 800	146 879	86 518	58.9%
10	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	69 793	75 656	32 414	42.8%
11	Municipalidad Provincial de Lucanas	438 724	553 855	229 159	41.4%
12	Municipalidad Provincial de Parinacochas	133 864	189 217	98 261	51.9%
13	Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara	89 200	89 200	29 085	32.6%
TOTAL		12 501 247	16 181 164	6 420 056	39.7%

Fuente: MEF- Consulta amigable al 31 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho

Según los datos presentados en el cuadro, hasta mayo de 2025, las municipalidades ejecutaron un total de S/6 420 056,00, lo que representa un 39.7% de avance en la ejecución del presupuesto destinado a la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAVICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 ENCISO NAVARRO Ronald
 Dennis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS

3.1 Muestra seleccionada

El criterio utilizado para la selección de la muestra se basó en la identificación de municipalidades provinciales y distritales ubicadas en la provincia de Huamanga de la región de Ayacucho, por la cantidad de pobladores y por los niveles de percepción de inseguridad.

En este contexto, para el caso de la muestra de gobiernos locales de la región de Ayacucho de un universo de ciento veinticuatro (124) municipalidades², se determinó una muestra de trece (13) municipalidades, entre ellas diez (10) provinciales y tres (3) distritales de la región Ayacucho, representando un 10% del total.

Cuadro n.º 3
Población muestreada y muestra

Gobiernos Locales	Población muestreada	Muestra	% Total
Región Ayacucho	124	13	10%
Total	124	13	10%

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho

La relación de municipalidades que conforman la muestra para el Operativo se presenta en el **Anexo n.º 2**.

3.2 Visitas realizadas

Durante la ejecución del Operativo intervinieron veinticinco (25) auditores de la Contraloría General de la República - CGR, quienes visitaron trece (13) gobiernos locales ubicados en la región Ayacucho, **en los cuales se recopiló la información a través de siete (7) formatos (Anexo n.º 1)**. Las entidades intervenidas se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Entidades objeto del Operativo del Servicio de Control

Nº	Entidad
1	Municipalidad Provincial de Huamanga
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto
5	Municipalidad Provincial de Huanta
6	Municipalidad Provincial de La Mar
7	Municipalidad Provincial de Cangallo
8	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo
9	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán
10	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos
11	Municipalidad Provincial de Lucanas
12	Municipalidad Provincial de Paríacochas
13	Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho

Los resultados obtenidos fueron comunicados a los alcaldes de los gobiernos locales mediante informes de visita de control (**Anexo n.º 3**), con el objetivo de alertar sobre situaciones que podrían comprometer el adecuado desarrollo de los servicios de seguridad ciudadana.



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 ENCISO NAVARRO Ronald
 Dennis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

² Según Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales y Distritales actualizado a marzo 2025
<https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3908763-directorio-nacional-de-municipalidades-provinciales-y-distritales-marzo-2025>

IV. RESULTADOS DEL OPERATIVO

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho” llevado a cabo del 29 de abril al 12 de junio de 2025, se emitieron trece (13) informes de visita de control y se comunicaron sesenta y uno (61) situaciones adversas³ a los gobiernos locales de la región Ayacucho intervenidas en el Operativo de Control. Estas se vinculan con distintos componentes del servicio de seguridad ciudadana, entre ellos: el estado operativo de los sistemas de videovigilancia, la disponibilidad y condiciones de la indumentaria y el equipamiento del personal, la situación de los vehículos asignados al patrullaje, la implementación del patrullaje municipal y la ejecución del patrullaje integrado con la Policía Nacional del Perú.

A continuación, se detallan las situaciones adversas identificadas por provincia y distrito en el ámbito de la región de Ayacucho.

Cuadro n.º 5
Número de situaciones adversas por provincias y distritos

Nº	Provincia/Distrito	Cantidad de Situaciones Adversas
Huamanga		
1	Huamanga	2
2	Jesús Nazareno	5
3	San Juan Bautista	3
4	Carmen Alto	2
Huanta		
5	Huanta	6
La Mar		
6	La Mar – San Miguel	5
Cangallo		
7	Cangallo	7
Víctor Fajardo		
8	Víctor Fajardo - Huancapi	6
Vilcas Huamán		
9	Vilcas Huamán	7
Huanca Sancos		
10	Huanca Sancos - Sancos	6
Lucanas		
11	Lucanas - Puquio	4
Parinacochas		
12	Parinacochas – Cora Cora	5
Paucar del Sara Sara		
13	Paucar del Sara Sara - Pausa	3
	Total	61

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho

En ese sentido, es pertinente comunicar de manera consolidada las principales situaciones adversas que fueron identificadas como resultado de la aplicación de los Formatos de relevamiento de información, y que podrían tener un impacto significativo en los resultados o los logros del objetivo del proceso sujeto de control, conforme se detallan a continuación:

Situaciones adversas identificadas en los gobiernos locales

1. Respecto al Objetivo Específico 1:

“Determinar si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable”.

Las cámaras y sistemas de videovigilancia son herramientas tecnológicas que tienen un efecto disuasivo y preventivo frente a la comisión de hechos delictivos; asimismo, permite a los gobiernos locales, realizar acciones de vigilancia, control, monitoreo, captación de imágenes y video de lugares y personas a favor de la seguridad ciudadana.

³ Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso - Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 ENCISO NAVARRO Ronald
 Dennis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

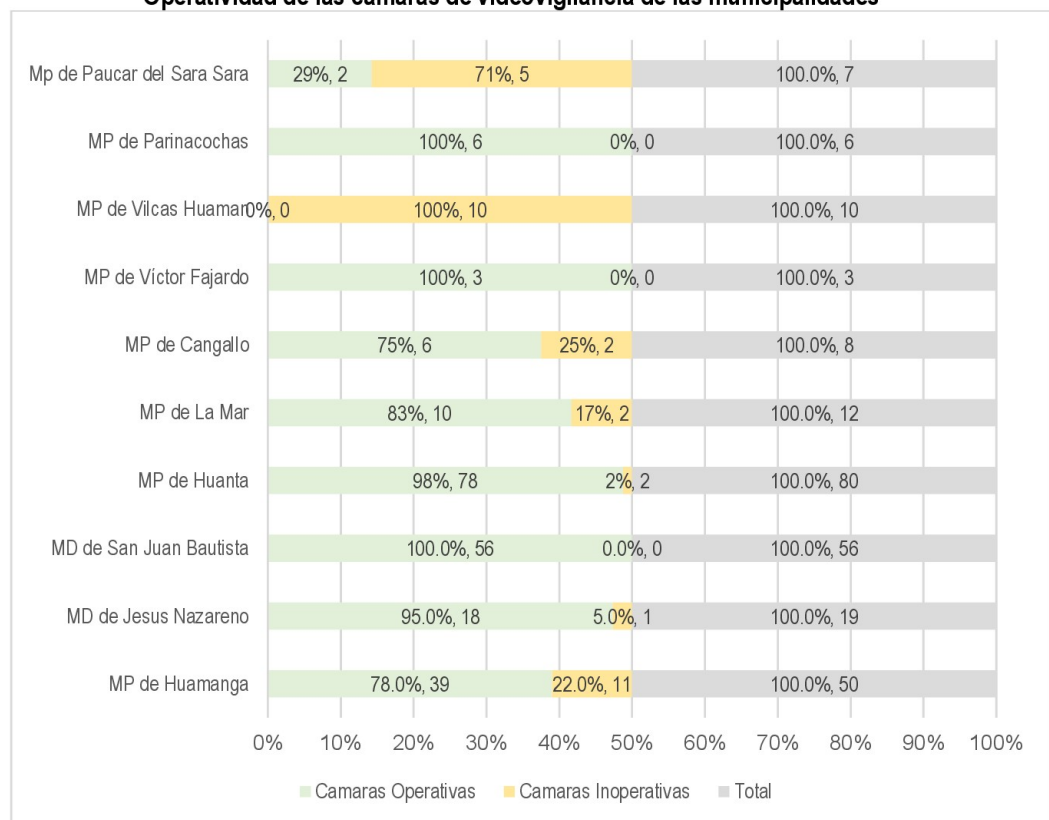
Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho”, se identificó la situación adversa siguiente:

Municipalidades visitadas de la región Ayacucho, vienen incumpliendo con el Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia; lo que afectaría en la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, así como la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito.

Como producto de las visitas realizadas a trece (13) municipalidades de la región Ayacucho y de la aplicación de los formatos n.ºs 01 y 04 denominados “Cámaras y Sistema de Videovigilancia”, se advirtió que la Municipalidad Distrital de Carmen Alto⁴, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos y la Municipalidad Provincial de Lucanas no cuentan con central de monitoreo o cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana.

En esa línea, de las diez (10) municipalidades que reportaron contar con cámaras de videovigilancia, se registró un total de 251 equipos, de los cuales 218 se encuentran operativos y 33 inoperativos. Esto representa un 13.15% del total de cámaras que no prestan servicio a favor de la seguridad ciudadana. No obstante, al analizar con mayor detalle esta información, se evidencia un marcado déficit de operatividad en algunos gobiernos locales. Tal es el caso de la **Municipalidad Distrital de Vilcas Huamán**, que presenta el mayor porcentaje de cámaras inoperativas con un 100%, seguido de la **Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara**, con un 71 %. El detalle desagregado por municipalidad se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Operatividad de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades



Fuente: Formato n.ºs 01 y 04 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

⁴ La Municipalidad Distrital de Carmen Alto viene ejecutando la segunda etapa del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Carmen Alto - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho” con CUI n.º 2319596 que comprende la adquisición de bienes que incluye el acondicionamiento, montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia para el sistema de seguridad ciudadana, con la finalidad de disminuir el nivel de inseguridad ciudadana y salvaguardar la seguridad de la población dentro del distrito de Carmen Alto.

Con relación a la funcionalidad de las cámaras operativas para la seguridad ciudadana con que cuentan las municipalidades de la región Ayacucho, se observa que 15 (7%) cámaras del total no graban con nitidez, y 19 (9%) cámaras no almacenan las grabaciones por un mínimo de 45 días calendarios⁵, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades

Nº	Municipalidad	Graba con nitidez	Graba sin nitidez	Graba sin nitidez (%)	Total	Graban mínimo 45 días	Graban menos de 45 días	Graban menos de 45 días (%)	Total
1	Municipalidad Provincial de Huamanga	37	2	5%	39	39	0	0%	39
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	18	0	0%	18	18	0	0%	18
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	56	0	0%	56	56	0	0%	56
4	Municipalidad Provincial de Huanta	75	3	3%	78	78	0	0%	78
5	Municipalidad Provincial de La Mar	0	10	100%	10	0	10	100%	10
6	Municipalidad Provincial de Cangallo	6	0	0%	6	0	6	100%	6
7	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo	3	0	0%	3	0	3	100%	3
8	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	0	0	0%	0	0	0	0%	0
9	Municipalidad Provincial de Parinacochas	6	0	0%	6	6	0	0%	6
10	Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara	2	0	0%	2	2	0	0%	2
TOTAL		203	15	7%	218	199	19	9%	218

Fuente: Formato n.º 04 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Por otro lado, tal como se observa en la imagen n.º 3, como resultado de las visitas, se advirtió que el 20% de municipalidades no ubican sus cámaras en zonas de mayor índice delictivo, siendo este el caso de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara.

Asimismo, con relación al mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de videovigilancia, se observa que, en las municipalidades intervenidas de la región Ayacucho, existen deficiencias significativas en su gestión, advirtiéndose que el 40% de gobiernos locales no ejecutaron acciones de mantenimiento correctivo, el 50% no realizaron mantenimiento preventivo, y el 50% no efectuaron ningún tipo de mantenimiento en los últimos 12 meses.

En ese contexto, se advirtió que el 80% de las municipalidades evaluadas no cuentan con un plan o programa de mantenimiento para estos dispositivos, los cuales son esenciales en la estrategia de la lucha contra la inseguridad ciudadana, como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



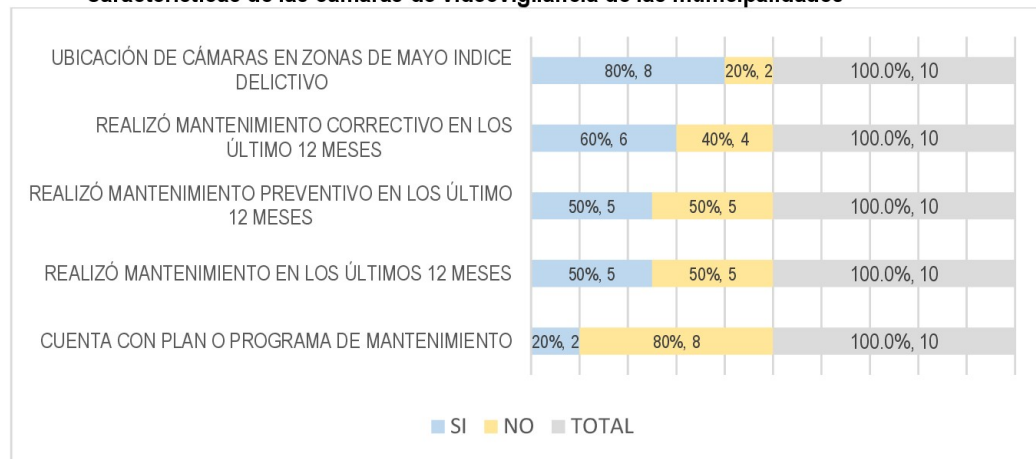
Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAVICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 ENCISO NAVARRO Ronald
 Dennis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

⁵ Conforme lo establece el literal b) del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218 "Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-IN de 24 de abril de 2020.

Imagen n.º 3
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades

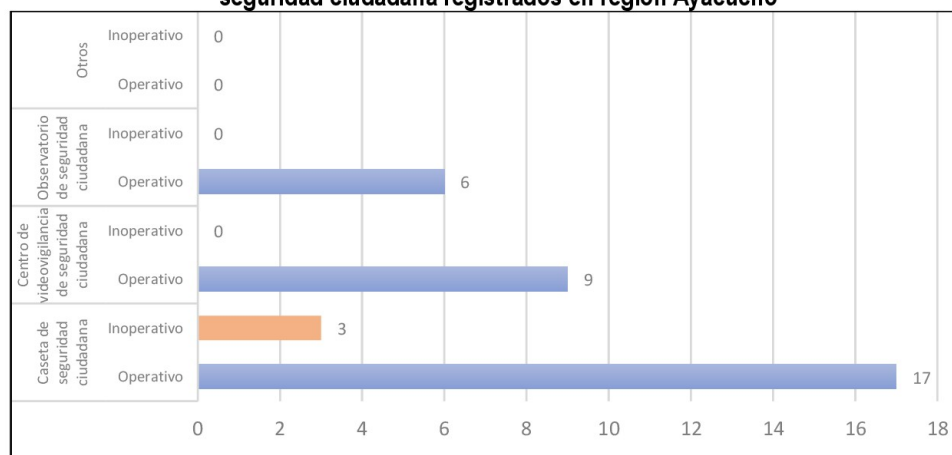


Fuente: Formato n.º 04 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

En cuanto a los sistemas de radiocomunicación, telecomunicaciones y videovigilancia para la seguridad ciudadana en vías y espacios públicos que+ los gobiernos locales están obligados⁶ a implementar y garantizar su funcionamiento, se ha determinado de la verificación efectuada a los centros de videovigilancia de las municipalidades de la región Ayacucho, se identificó la existencia de veinte (20) casetas de seguridad ciudadana, de los cuales tres (3) se encuentran en estado inoperativo y (17) en estado operativo; asimismo, se identificó nueve (9) centros de videovigilancia de seguridad ciudadana y seis (6) observatorios de seguridad ciudadana en estado operativo, no encontrándose otros centros complementarios; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Centros de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones para la seguridad ciudadana registrados en región Ayacucho



Fuente: Formato n.º 04 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

⁶ Numeral 61.1 del Artículo 61º del Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

La situación descrita en el contexto de los gobiernos locales, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Estado de los centros de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de las municipalidades

Nº	Municipalidad	Caseta de seguridad ciudadana		Centro de videovigilancia de seguridad ciudadana		Observatorio de seguridad ciudadana		Otros		Total	
		Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo
1	Municipalidad Provincial de Huamanga	10		1		4				15	
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno			1						1	
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista			1						1	
4	Municipalidad Provincial de Huanta	5		1						6	
5	Municipalidad Provincial de La Mar	1		1						2	
6	Municipalidad Provincial de Cangallo	1		1						2	
7	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo			1						1	
8	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán		2	1		1				2	2
9	Municipalidad Provincial de Paríacochas		1	1		1				2	1
10	Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara	0		0		0		0		0	
Total		17	3	9	0	6	0	0		32	3

Fuente: Formato n.º 04 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Es de precisar, que de las diez (10) municipalidades que reportaron contar con cámaras de videovigilancia el 100% no cuentan con manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para la operación de las cámaras y sistemas del centro de videovigilancia.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran la situación de algunas cámaras de videovigilancia que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n.º 1
Muestra fotográfica del estado de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades de la región Ayacucho



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00



Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Por otra parte, es de precisar que, el sistema de cámaras de videovigilancia de las Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, San Juan Bautista y de las Municipalidades Provinciales de Huanta, Cangallo y Víctor Fajardo no se encuentran interconectadas a la Policía Nacional del Perú u otros sistemas de telecomunicaciones precisados en la normativa aplicable; además de ello, las Municipalidades Provinciales de La Mar y Cangallo no cuentan con personal suficiente y autorizado para la atención del centro de videovigilancia de manera permanente.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1218, de 24 de setiembre de 2015 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

“(…)

d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de 16 de setiembre de 2018.**

“(…)”

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

“(…)”

3. Mantenimiento.

“(…)”

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil”



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

- Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sinasec, aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2024-IN, de 4 de setiembre de 2014 y modificatorias.

“(…)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos (...) Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...) La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

“(…)”.

- Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-IN de 24 de abril de 2020.

“(…)”

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, (...), debe tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Instalar cámaras de videovigilancia acorde a la política nacional de seguridad ciudadana y planes regionales y distritales de seguridad ciudadana.

“(…)”

g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.

h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

“(…)”

7.2. Son responsables de la implementación de los sistemas de videovigilancia, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público; (...)”

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público.

9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos.

b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.

“(…)”

Artículo 17. captación y grabación de imágenes, videos o audios (...)

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

“(…)”

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales. c. Excepcionalmente, si la grabación contiene información sobre la comisión de delitos, faltas o existe una investigación de oficio o a solicitud de parte sobre los hechos grabados, esta puede ser almacenada durante un periodo mayor al establecido, haciendo de conocimiento esta situación a la Policía Nacional del Perú. (...)”

Las situaciones expuestas, afectarían en el monitoreo a través de sistemas de videovigilancia de la seguridad ciudadana a cargo de las municipalidades, así como en la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito en la jurisdicción correspondiente de cada municipalidad.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAIVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

2. Respecto al Objetivo Específico 2:

“Determinar si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana”.

Entre las competencias⁷ que las municipalidades tienen en materia de seguridad ciudadana, se encuentran la de normar el servicio de serenazgo, en esa línea, el servicio de serenazgo municipal⁸ es el conjunto de acciones que realizan las municipalidades provinciales y distritales en el ámbito de su competencia, en el marco de las políticas, lineamientos, planes, acciones y actividades definidas por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y entre sus funciones principales se destacan: la coordinación y apoyo a la Policía Nacional del Perú, prestar servicios de videovigilancia y radiocomunicación, realizar acciones disuasivas y preventivas, patrullaje, entre otros.

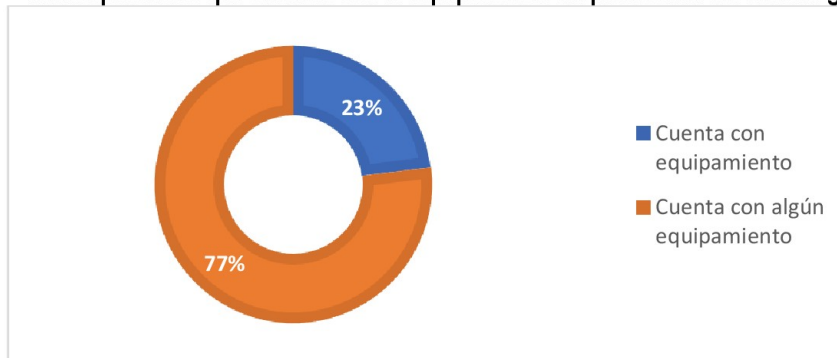
A su vez, para la ejecución del servicio de serenazgo, las municipalidades deben proveer de equipamiento y demás elementos al sereno municipal para un adecuado ejercicio de sus funciones.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho”, se identificó la situación adversa siguiente:

Municipalidades objeto del operativo del ámbito de la región Ayacucho, no cuentan con equipamiento de protección para el personal de serenazgo del servicio de seguridad ciudadana; asimismo, mantienen radios de comunicación en estado inoperativo, situación que pondría en riesgo la integridad y seguridad del personal del serenazgo, afectando la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.

Como producto de las visitas realizadas a trece (13) municipalidades provinciales y distritales de la región Ayacucho y la aplicación de los Formatos n.ºs 02 y 03 denominados “Servicio de Serenazgo” y “Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal”, se advirtió que solamente 3 (23%) cuentan con equipamiento completo para la protección del personal de serenazgo, asimismo 10 (77%) cuenta con algún tipo de equipamiento de protección para el serenazgo, como se puede apreciar gráficamente en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5
Municipalidades que cuentan con el equipamiento de protección del serenazgo



Fuente: Formatos n.ºs 02 y 03 Servicio de Serenazgo y Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Es de precisar, que la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal estableció que los serenos deben contar con chalecos antibalas como medio de defensa para el cumplimiento de sus funciones y el Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022, estableció que el

⁷ Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

⁸ Artículo 9 del Reglamento Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

personal serenazgo cuenta con los siguientes equipos de protección: casco, rodillera, coderas, mitones de cuero y otros implementos de seguridad (Bloqueador, gorra, ente otros); en ese sentido, al momento de la intervención y la aplicación del “Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal”, se advirtió que un grupo de municipalidades contaban con algún tipo de equipamiento, como la municipalidad provincial de Huamanga, Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y San Juan Bautista solo contaban con chalecos antibalas, cascos y otros implementos; la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, Vilcas Huamán y Huanca Sancos solo contaban con cascos y otros implementos; las Municipalidades Provinciales de Huanta y Parinacochas no cuentan con chalecos antibalas; igualmente, la Municipalidad Provincial de La Mar y Lucanas no cuentan con todos los implementos, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8
Detalle del equipamiento con el que cuenta las municipalidades de la región Ayacucho

Nº	Municipalidad	Equipamiento de protección del sereno (Ley n.º 31297 y Decreto Supremo n.º 009-2022-IN)					
		¿Cuenta con chaleco antibala?	¿Cuenta con casco?	¿Cuenta con rodillera?	¿Cuenta con coderas?	¿Cuenta con guantes de cuero?	¿Cuenta con otros implementos?
1	Municipalidad Provincial de Huamanga	Si	Si	No	No	No	Si
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	Si	Si	No	No	No	Si
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Si	Si	No	No	Si	Si
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	Si	Si	Si	Si	Si	Si
5	Municipalidad Provincial de Huanta	No	Si	Si	Si	Si	No
6	Municipalidad Provincial de La Mar	Si	Si	No	No	No	Si
7	Municipalidad Provincial de Cangallo	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo	No	Si	No	No	Si	Si
9	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	No	Si	No	No	No	Si
10	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	No	Si	No	No	No	Si
11	Municipalidad Provincial de Lucanas	Si	Si	No	No	No	Si
12	Municipalidad Provincial de Parinacochas	No	Si	Si	Si	Si	Si
13	Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara	Si	Si	Si	Si	Si	No

Fuente: Formatos n.º 02 y 03 Servicio de Serenazgo y Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

De otro lado, es importante señalar que el servicio de serenazgo también hace uso de radios de comunicación, dispositivos portátiles de mano, radio móviles instalados en vehículos y estaciones fijas, los cuales permiten comunicaciones instantáneas tanto de voz como de datos; en este sentido, durante las visitas de control, se pudo verificar el estado de las radios en las municipalidades de la región Ayacucho, advirtiéndose que 82 de los 372 dispositivos de las municipalidades se encuentran inoperativos, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Estado de los radios de comunicación con los que cuenta las municipalidades

Nº	Municipalidad	Radios De Comunicación Fijos		Radios De Comunicación Móviles (Equipo En Vehículos)		Radios De Comunicación Portátiles		Total	
		Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos
1	Municipalidad Provincial de Huamanga		7	13		68	20	81	27
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno					16		16	
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	3		22	15	22	15	47	30
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto							0	0
5	Municipalidad Provincial de Huanta	1		7	1	60		68	1
6	Municipalidad Provincial de La Mar	1		1		6	5	8	5



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAVICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 ENCISO NAVARRO Ronald
 Dennis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

N°	Municipalidad	Radios De Comunicación Fijos		Radios De Comunicación Móviles (Equipo En Vehículos)		Radios De Comunicación Portátiles		Total	
		Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos
7	Municipalidad Provincial de Cangallo	1		10				11	
8	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo		1	1		5		6	1
9	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán				1	30	10	30	11
10	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos						5		5
11	Municipalidad Provincial de Lucanas			2		14		16	
12	Municipalidad Provincial de Paríacochas					7	2	7	2
13	Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara							0	0
Total		6	8	56	17	228	57	290	82

Fuente: Formato n.° 03 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran la carencia de equipamiento de algunos serenos que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n° 2
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos de las Municipalidades de la región Ayacucho



Serenos de patrullaje a pie no cuentan con chalecos antibalas



Serenos no cuentan con chalecos antibalas

Sereno de patrullaje no cuentan con rodillera y codera, guantes de cuero y bastón

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, de 21 de julio de 2021 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 20. Medios de defensa

Los serenos deben contar con los medios de defensa necesarios para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan.

Los medios de defensa, según los recursos de cada municipalidad, son los siguientes: (...) chalecos antibalas para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

“(…)”.

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018.**

“(…)”

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

“(…)”

3. Mantenimiento.

“(…)”

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil”

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

“(…)”

Artículo 22° Derechos

b) Contar con el uniforme, equipamiento de protección y medios de defensa, con arreglo a las normas establecidas, para el cumplimiento de sus funciones, siendo estos últimos proporcionados por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, que cuentan con servicio de serenazgo;

“(…)”

Artículo 35° Equipamiento de protección

“(…)”

El equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal es el siguiente:

a) Casco

b) Rodillera

c) Coderas

d) Mitones de cuero

e) Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)

El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos 57 y 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente”.

- **Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014 y modificatorias.**

“(…)”

Artículo 61° Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de (...), Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...).

La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana”.

Las situaciones expuestas pondrían en riesgo la integridad física, la seguridad personal y la protección de los serenos, así como la capacidad de comunicación en el servicio de seguridad ciudadana, lo que, a su vez, afectaría la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.

3. Respecto al Objetivo Específico 3:

“Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana”.

Los vehículos son recursos imprescindibles para el servicio de seguridad ciudadana que brindan las municipalidades, especialmente los relacionados al servicio de patrullaje municipal y patrullaje local integrado con las comisarías; la carencia de este equipamiento afecta de manera relevante los servicios de seguridad ciudadana, limitando la cobertura, amplitud, efectividad y oportunidad de la acción municipal y especialmente el patrullaje, afectando así a la población.

Sobre el particular, el Programa Presupuestal PP0030⁹, tiene considerado la actividad denominada “Patrullaje municipal por sector- Serenazgo”, en el cual establece como una modalidad de entrega el patrullaje motorizado con vehículo mayor y con vehículo menor, los que se realizan con camionetas o motocicletas pertenecientes al parque automotor del gobierno local, para el desplazamiento del personal de serenazgo por determinados sectores, en función del mapa del delito y otros indicadores de victimización con la finalidad de prevenir los delitos y faltas.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho”, se identificó la situación adversa siguiente:

Municipalidades de la región Ayacucho mantienen en estado inoperativo vehículos para el servicio de patrullaje municipal, así como unidades operativas que no utilizan, situación que podría limitar la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población.

De la aplicación del Formato n.º 03: “Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal” a las trece (13) municipalidades provinciales y distritales de la región Ayacucho, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho”, se identificó que las municipalidades visitadas cuentan con 100 vehículos para el servicio de patrullaje municipal, de los cuales 5 vehículos que representan el 5% se encuentran en estado inoperativo, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



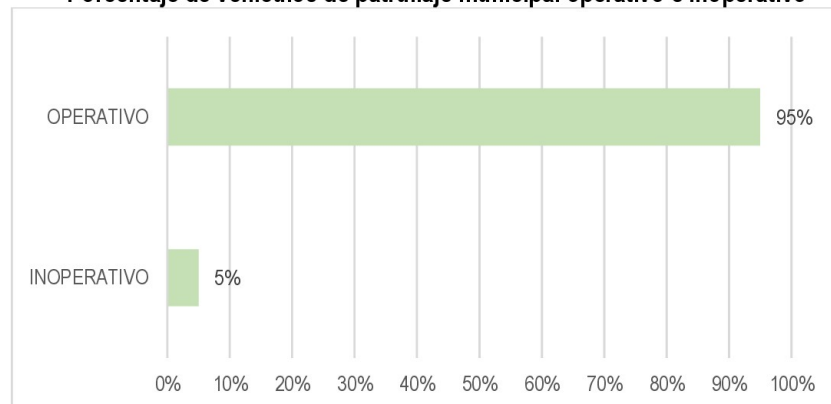
Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

⁹ Literal c) del Título b Modalidad de entrega, de la sección B 5004156 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo, del Modelo operacional del Programa Presupuestal 0030

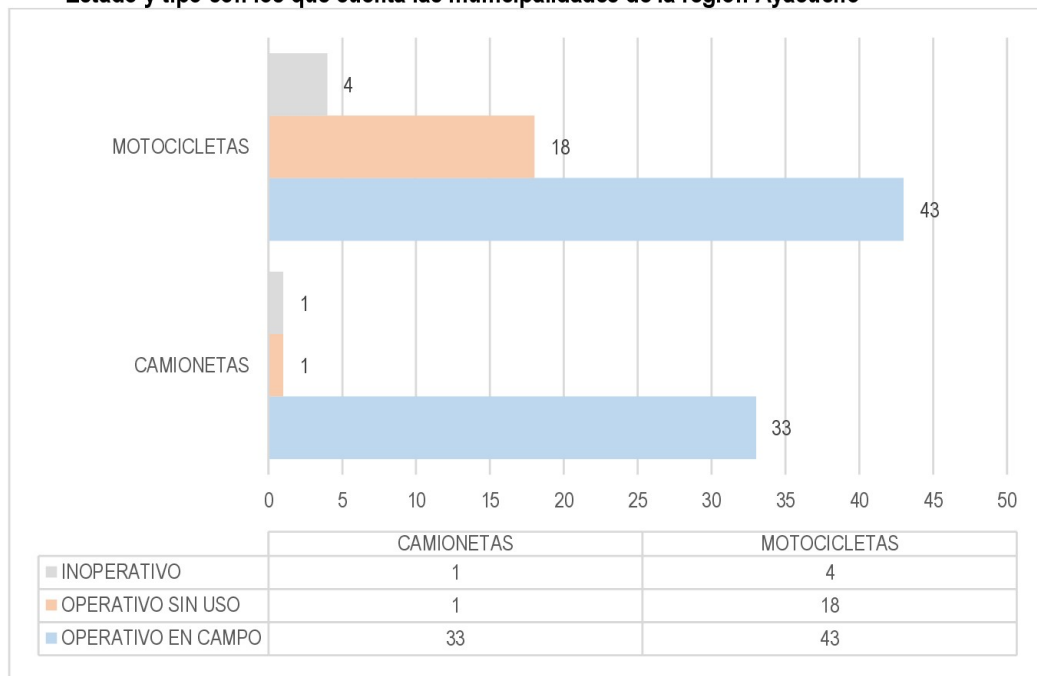
Imagen n.º 6
Porcentaje de vehículos de patrullaje municipal operativo e inoperativo



Fuente: Formato n.º 2 y 3 Servicio de Serenazgo y Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

De los 5 vehículos inoperativos, la mayor proporción corresponde a motocicletas (4), seguidas por camioneta (1). En cuanto a los vehículos operativos, 76 se encuentran actualmente en campo; dentro de los vehículos motorizados en operación, predominan las motocicletas (43 en campo), seguidas por las camionetas (33 en campo), siendo que una camioneta y 18 motos están sin uso. El detalle completo se presenta en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7
Estado y tipo con los que cuenta las municipalidades de la región Ayacucho



Fuente: Formato n.º 02 y 03 Servicio de Serenazgo y Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran el estado inoperativo de algunos vehículos que se encuentran en las municipalidades:



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00

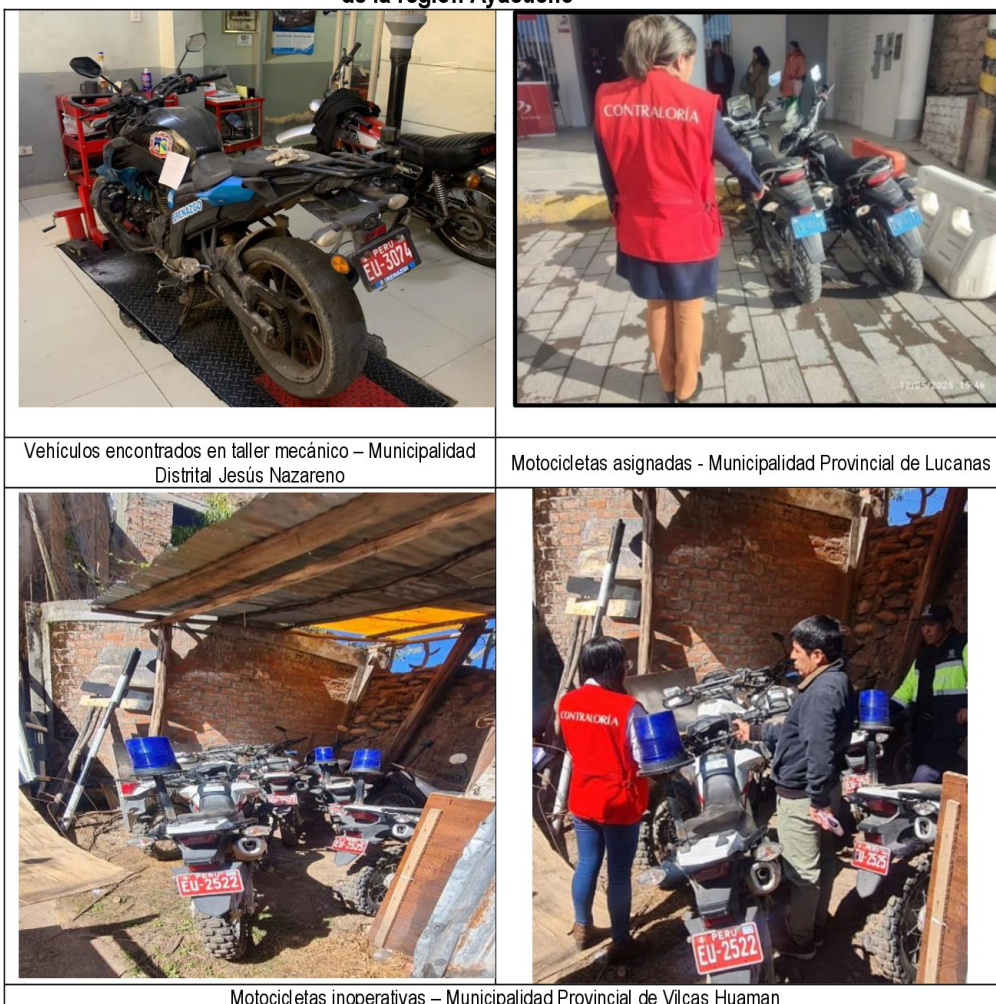


Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Panel fotográfico n° 3
Muestra fotográfica del estado inoperativo de camionetas y motocicletas de las municipalidades de la región Ayacucho



Vehículos encontrados en taller mecánico – Municipalidad Distrital Jesús Nazareno

Motocicletas asignadas - Municipalidad Provincial de Lucanas

Motocicletas inoperativas – Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Una de las situaciones adversas más relevantes que se evidenciaron fue la existencia de vehículos operativos; sin embargo, no se encuentran en uso. Las principales causas identificadas son la falta de personal y la falta de mantenimiento. En esta situación se encuentran una (1) camioneta y dieciocho (18) motocicletas.

Entre los casos identificados, destacan la Municipalidad Provincial de Huamanga en la que encontraron ocho (8) motocicletas operativas, Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán cinco (5) motocicletas operativas, Municipalidad Distrital de Carmen Alto cuatro (4) motocicletas operativas y Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara una (1) motocicletas operativas, de su propiedad que no estaban en uso por falta de personal capacitado para conducirlos. En la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno se verificó que cuenta con una camioneta sin uso.

El detalle de los vehículos, clasificados por tipo y estado, se presenta en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAIVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Cuadro n.º 10
Vehículos por tipo y estado, según municipalidad

Nº	Municipalidad	Autos		Bicicletas		Camionetas		Minivan		Motocicletas		Segway/Scooter		Total	
		Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo
1	Municipalidad Provincial de Huamanga					7				14				21	
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno					3				4	2			7	2
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista					4				3				7	
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto					3				4				7	
5	Municipalidad Provincial de Huanta					8				16				24	
6	Municipalidad Provincial de La Mar					1				4				5	
7	Municipalidad Provincial de Cangallo					1				2				3	
8	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo					1				2				3	
9	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán					1				5				6	
10	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos					1					1			1	1
11	Municipalidad Provincial de Lucanas					2				2				4	
12	Municipalidad Provincial de Parinacochas					1				4				5	
13	Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara					1	1			1	1			2	2
Total						34	1			61	4			95	5

Fuente: Formato n.º 03 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Por otra parte, es de precisar que los vehículos de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto (tres camionetas), y de las Municipalidades Provinciales de Víctor Fajardo (dos motocicletas), Huanca Sancos (Una camioneta y una motocicleta) y Lucanas (dos motocicletas) no cuentan con la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de 27 de mayo de 2003.**

“(…)

Artículo IV. Finalidad Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, de 21 de julio de 2021.**

“Artículo 5. Funciones del servicio de serenazgo municipal Son funciones del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(…)

b) Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional del Perú.

k) Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la seguridad ciudadana.

(…)”

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2022-IN de 26 de agosto de 2022.**

“(…)

Artículo 6. Enfoques

El servicio de serenazgo municipal considera los siguientes enfoques:

a) Enfoque preventivo. - Es el trabajo orientado a reducir el riesgo de comisión de delitos y faltas, incluida la percepción de inseguridad ciudadana.

(…)”



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 ENCISO NAVARRO Ronald
 Dennis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Artículo 13. Funciones generales

Son funciones generales del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(...)

b) *Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;*

(...)

Artículo 16. Sereno de patrullaje motorizado

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales”.

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018.**

“(…)

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

(...)

3. Mantenimiento.

(...)

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil”.

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.**

“Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA los siguientes:

(...)

b) *Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.*

(...)

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 *El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil*

(...)

83.2 *El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:*

a) *Optimizar su disponibilidad y productividad.*

b) *Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.*

c) *Reparar posibles fallos por defectos técnicos.*

d) *Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.*

e) *Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.*

(...).”

Las situaciones expuestas limitarían la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal, lo cual afectaría la seguridad ciudadana de la población de la región Ayacucho.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

4. Respecto al Objetivo Específico 4:

“Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable”.

Entre los instrumentos de gestión que organiza y orienta la ejecución de acciones y actividades del servicio de seguridad ciudadana, se encuentran los planes específicos¹⁰, estos documentos incluyen acciones, actividades, lineamientos y estrategias, que se implementan de manera coordinada y conjunta entre dos o más serenazgos municipalidades colindantes con problemáticas comunes, con el fin de optimizar resultados y en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana.

Asimismo, otro instrumento estratégico que utiliza el servicio de patrullaje municipal es el Mapa del Delito¹¹, que viene a ser la representación gráfica de un espacio geográfico determinado, manual o digitalmente, a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el Sistema Informático de Denuncias Policiales (SIDPOL)¹². El Mapa del Delito puede ser empleado en la planificación y formulación de estrategias de patrullaje, recorridos, distribución de efectivos y vehículos, además la difusión pública del precitado mapa ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

Complementariamente, el servicio de serenazgo municipal debe formular el Formato¹³ de Ocurrencias¹⁴ de todas las incidencias que se produzcan durante el servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por el Ministerio del Interior. Asimismo, el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo¹⁵ comprende la información que procesan y remiten las municipalidades de manera actualizada a la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior, registrándose información de los serenos como sus datos generales, formación académica, antecedentes penales, judiciales, entre otros. De otro lado, no contar con el referido registro ocasionaría no tener conocimiento del perfil y situación del personal que conforma el servicio de serenazgo municipal.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad ciudadana en la región Ayacucho”, se identificó la situación adversa siguiente:

Municipalidades de la región Ayacucho, no cuentan con el plan específico del servicio de serenazgo municipal, no ejecutan el patrullaje local integrado con la comisaría de su jurisdicción y no vienen registrando los formatos de ocurrencias; lo que limitaría en la formulación de acciones, estrategias, actividades articuladas y la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana.

De las intervenciones efectuadas a las trece (13) municipalidades que cuentan con el servicio de serenazgo municipal y de la aplicación del formato n.º 03 denominado “Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal”, se advierte que nueve (9) municipalidades provinciales y distritales que equivale al el 69%, no cuentan con el plan específico para el año 2025, como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

¹⁰ Artículo 12 del Decreto Supremo n.º 009-2022-IN que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

¹¹ Literal A, Capítulo IV de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las comisarias de la PNP, aprobado con Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN, de 3 de enero de 2019.

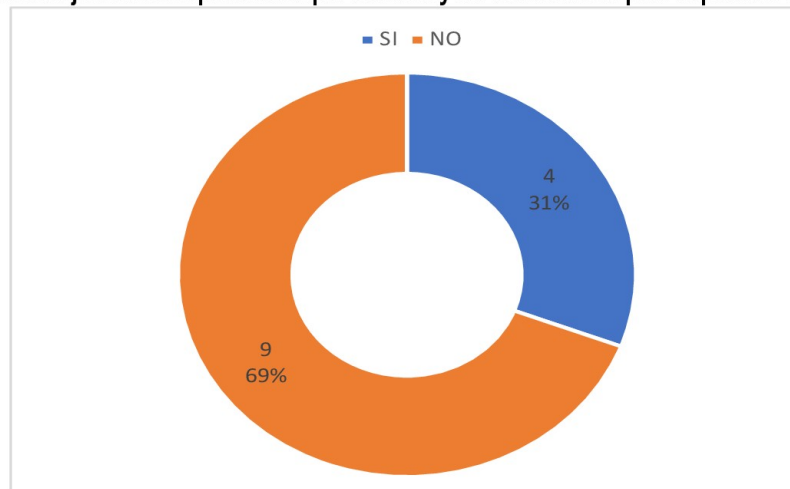
¹² Según el literal A del numeral V de la Directiva que regulan el procedimiento y uso del SIDPOL, aprobado con Resolución Directoral n.º 376-2015-DIRGEN/EMG-PNP, de 18 de mayo de 2015, señala que el SIDPOL, automatiza las funciones y procesos relacionados al registro de denuncias policiales; asimismo, proporciona información para la toma de decisiones en las unidades PNP.

¹³ Literal b), del artículo 14º del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

¹⁴ Según el artículo 3º del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, las ocurrencias son los hechos desarrollados durante el patrullaje e intervenciones del servicio de serenazgo.

¹⁵ Artículo 6º del Decreto Supremo n.º 012-2019-IN Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, de 28 de mayo de 2019.

Imagen n.º 8
Porcentaje de municipalidades que cuentan y no cuentan con plan específico 2025



Fuente: Formato n.º 03 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Con relación a las municipalidades que no cuentan con plan específico para el servicio de Serenazgo Municipal para el año 2025 se tiene a las Municipalidades Provinciales de Huanta, La Mar, Cangallo, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán, Huanca Sancos, Lucanas, las Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno y San Juan Bautista de la provincia de Huamanga, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
Detalle de disponibilidad del plan específico del servicio de serenazgo 2025

Nº	Municipalidad	Cuentan con plan específico
1	Municipalidad Provincial de Huamanga	Si
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	No
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	No
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	Si
5	Municipalidad Provincial de Huanta	No
6	Municipalidad Provincial de La Mar	No
7	Municipalidad Provincial de Cangallo	No
8	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo	No
9	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	No
10	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	No
11	Municipalidad Provincial de Lucanas	No
12	Municipalidad Provincial de Parinacochas	Si
13	Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara	Si

Fuente: Formato n.º 03 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

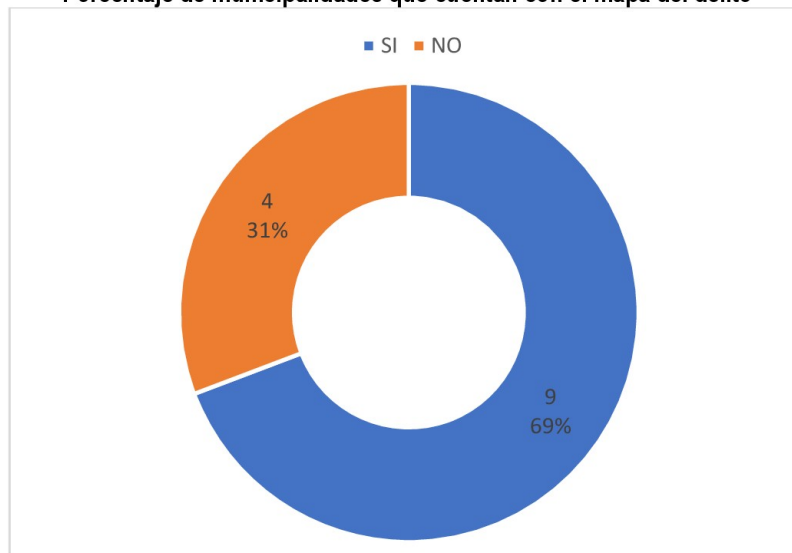


Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Asimismo, entre las características del patrullaje municipal, se tiene el patrullaje local integrado¹⁶, un servicio que se lleva a cabo de manera conjunta y coordinada entre las comisarías básicas y el servicio de serenazgo, advirtiéndose que el 100% de las municipalidades de la región Ayacucho, realizan el patrullaje local integrado con la comisaría correspondiente a su jurisdicción. Además de ello, se advirtió que, de las trece (13) municipalidades de la región Ayacucho, cuatro (4) municipalidades que equivale al 31% no cuentan con el mapa del delito, conforme a la información de la imagen siguiente:

¹⁶ Literal a), del numeral 1, sección B, título 3, capítulo A 5003046 del Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030.

Imagen n.º 9
Porcentaje de municipalidades que cuentan con el mapa del delito



Fuente: Formato n.º 03 Servicio de Serenazgo y Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Al respecto, se advierte que la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, las Municipalidades Provinciales de La Mar, Cangallo y Vilcas Huamán no contarían con el mapa del delito.

Por otro lado, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, las Municipalidades Provinciales de Víctor Fajardo, Vilcas Huamán y Lucanas no estarían formulando el Formato de Ocurrencias, lo que implica que no se está registrando dicha información en el registro estandarizado de ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; esta misma situación se presenta en las Municipalidades Provinciales de Huanta, La Mar, Huanca Sancos y Parinacochas. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, las Municipalidades Provinciales de Víctor Fajardo, Huanca Sancos, Lucanas y Parinacochas no estarían cumpliendo con la obligación de proporcionar información sobre el servicio de serenazgo municipal en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo. A continuación, se presenta el detalle de lo expuesto:

Cuadro n.º 12
Características del patrullaje municipal de la región Ayacucho

Nº	Municipalidad	Ejecuta patrullaje local integrado	Formula formato de ocurrencias	Registra formato de ocurrencias en registro de	Brinda información del servicio de serenazgo en el registro nacional de serenos	Cuenta con mapa del delito
1	Municipalidad Provincial de Huamanga	Si	Si	Si	Si	Si
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	Si	No	No	Si	Si
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Si	Si	Si	Si	Si
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	Si	Si	Si	No	No
5	Municipalidad Provincial de Huanta	Si	Si	No	Si	Si
6	Municipalidad Provincial de La Mar	Si	Si	No	Si	No
7	Municipalidad Provincial de Cangallo	Si	Si	Si	Si	No
8	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo	Si	No	No	No	Si
9	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	Si	No	No	Si	No
10	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	Si	Si	No	No	Si
11	Municipalidad Provincial de Lucanas	Si	No	No	No	Si
12	Municipalidad Provincial de Parinacochas	Si	Si	No	No	Si
13	Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara	Si	Si	Si	Si	Si

Fuente: Formato n.º 03 Servicio de Serenazgo y Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



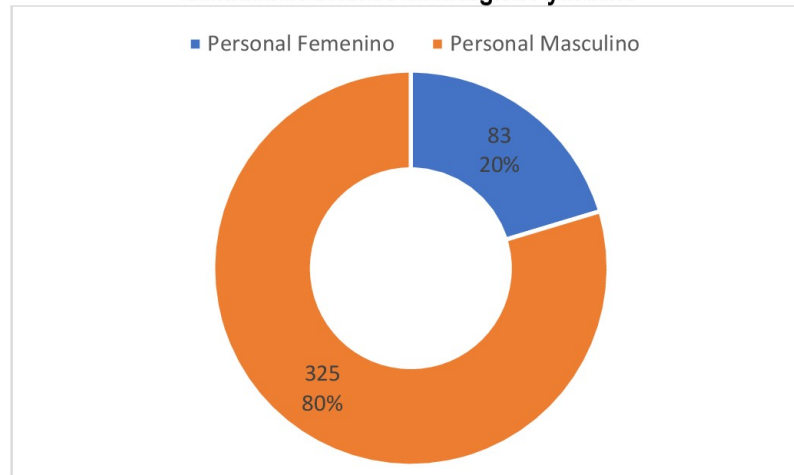
Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAIVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Es importante señalar que el número total de serenos encargados de las operaciones de patrullaje municipal asciende a 418, distribuidos en las trece (13) municipalidades de la región Ayacucho. De este total, 83 (20%) corresponden a personal femenino y 325 (80%) a personal masculino, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10
Cantidad de serenos en la región Ayacucho



Fuente: Formato n.º 03 Servicio de Serenazgo y Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

Por otra parte, es de precisar que, las Municipalidades Provinciales de Huanta, Cangallo y Parinacochas no cuentan con un centro de capacitación de serenos municipales.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 18. Elaboración de mapas conjuntos

El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción.

Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización”.

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

(...)

Artículo 10. Características del serenazgo municipal

El servicio de serenazgo municipal tiene las siguientes características:

(...)

b) Es planificado, en base a la elaboración de planes generales y específicos que permiten el desarrollo de actividades y acciones conjuntas, de acuerdo a los lineamientos, protocolos, directivas, entre otros, emitidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

(...)

Artículo 12. Planes específicos del servicio de serenazgo municipal

Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrolladas por la Gerencia o Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de la municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

Los planes específicos son los siguientes:

(...)

b) Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia.

(...)

Artículo 14. Funciones específicas

Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(...)

b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;

c) Cumplir con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;

(...)

Artículo 19. Patrullaje local integrado

Es el patrullaje que realiza de manera conjunta y coordinada el serenazgo municipal, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, en los sectores de patrullaje establecidos por la comisaría dentro del ámbito territorial de la municipalidad provincial o distrital, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción.

(...)

Artículo 37. Sectorización del patrullaje local integrado

a) El patrullaje local integrado se organiza en espacios territoriales denominados sectores que forman parte de la jurisdicción de las comisarías que integran cada municipalidad provincial o distrital. Los sectores de patrullaje definidos son los mismos para la Policía Nacional del Perú y para el servicio de serenazgo, se diseñan en las comisarías y se aprueban por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;

(...)"

Las situaciones expuestas limitarían la formulación de acciones, estrategias, actividades articuladas y la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana de la región Ayacucho.



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad ciudadana en la región Ayacucho", no se han identificado otros aspectos a reportar referidos a Situaciones Adversas particulares que no hayan sido considerados en el numeral IV. Resultados del Operativo.



VI. CONCLUSIONES

Como resultado del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad ciudadana en la región Ayacucho", en el que se ejecutaron Visitas de Control a trece (13) municipalidades locales (10 municipalidades provinciales y 3 municipalidades distritales) del 8 al 14 de mayo de 2025, emitiéndose para tal efecto, trece (13) Informes de Visita de Control, arribándose a las conclusiones siguientes:

1. Como resultado de la evaluación a las trece (13) municipalidades provinciales y distritales de la región Ayacucho, se constató la existencia de 251 cámaras de videovigilancia, de las cuales un

Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

13.15% (33) se encuentra inoperativas. Además, el 7% (15) no graba con nitidez y el 9% (19) no almacena imágenes por el tiempo mínimo requerido. Asimismo, se evidencian limitaciones en la planificación y mantenimiento de estos sistemas, ya que el 80% (8) de las municipalidades no cuentan con un plan o programa de mantenimiento para estos dispositivos, mientras que el 40% (4) no ejecutó mantenimiento correctivo, el 50% (5) omitió el preventivo y el 50% (5) no realizó ningún tipo de mantenimiento en el último año.

De la misma forma, se registraron avances en infraestructura complementaria, como casetas de seguridad (17 operativas (85%)), centros de videovigilancia (9 operativas (100%)), observatorios de seguridad ciudadana (6 operativas (100%)). Por otro lado, las diez (10) municipalidades que reportaron contar con cámaras de videovigilancia no cuentan con manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para la operación de las cámaras y sistemas del centro de videovigilancia.

Por otra parte, el sistema de cámaras de videovigilancia de cinco (5) municipalidades no se encuentran interconectadas a la Policía Nacional del Perú u otros sistemas de telecomunicaciones y dos (2) no cuentan con personal suficiente para la atención del centro de videovigilancia de manera permanente.

La situación expuesta afectaría la eficacia del monitoreo, reducen la capacidad de respuesta frente a actos delictivos y limitan el alcance de los servicios de prevención y disuasión en las jurisdicciones evaluadas.

2. De las trece (13) municipalidades de la región Ayacucho, se advirtió que el 10 (77%) dispone solo de equipamiento parcial, y únicamente 3 (23%) cuenta con equipamiento completo. Estas carencias no solo ponen en riesgo la seguridad e integridad física del personal, sino que también limitan su capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, debilitando así la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Asimismo, se identificaron un total de 372 radios de comunicación (fijos, vehiculares y portátiles), de los cuales 82 estaban inoperativos y 290 operativos. Esta situación evidencia fallas en la capacidad de comunicación del personal de serenazgo, lo que puede comprometer la eficiencia del servicio de seguridad ciudadana.

3. De las trece (13) municipalidades de la región Ayacucho, se identificó un total de 100 vehículos destinados al patrullaje municipal. De estos, 95 (95%) se encuentran operativos y 5 (5%) inoperativos. Entre los vehículos fuera de servicio, predominan las motocicletas (4) y seguidas por camionetas (1).

De los vehículos operativos, 76 están actualmente en uso en campo, mientras que 19 permanecen sin operar debido a factores como la falta de personal y la falta de mantenimiento. En cuanto a los vehículos motorizados en operación, destacan las motocicletas (43) y camionetas (33); asimismo, los vehículos de 4 municipalidades no cuentan con la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). Los hechos descritos afectan la capacidad de respuesta del serenazgo, limitando la cobertura, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población de la región Ayacucho.

4. De las trece (13) municipalidades de la región Ayacucho, se identificó que 9 (69%) no cuentan con un Plan Específico del Servicio de Serenazgo Municipal para el año 2025. Asimismo, se advirtió que el 100% de las municipalidades efectúan el patrullaje local integrado con la comisaría a su jurisdicción y elaboran el Formato de Ocurrencias



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Por otro lado, cuatro (4) municipalidades no cuentan con el mapa del delito y ocho (8) municipalidades no efectúan el registro de información en el sistema estandarizado administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Asimismo, cuatro (4) municipalidades, no cumplen con la obligación de reportar información sobre el servicio de serenazgo en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo y tres (3) municipalidades no cuentan con un centro de capacitación de serenos municipales.

Esta situación limitaría la formulación de acciones, estrategias, actividades articuladas y la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana.

VII. RECOMENDACIÓN

Comunicar al Gobierno Regional, en su calidad de presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, los resultados del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad ciudadana en la región Ayacucho", para que en el marco de sus funciones disponga las acciones que considere pertinente.

VIII. ANEXOS

- Anexo n.º 1 : Formatos de relevamiento de información
- Anexo n.º 2 : Relación de entidades intervenidas
- Anexo n.º 3 : Relación de Informes de Visita de Control emitidos, comunicados y publicados

Ayacucho, 11 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por VILLANUEVA
PARAVICINO Carla FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 12:06:46 -05:00

Carla Villanueva Paravicino
Supervisora



Firmado digitalmente por RONDINEL
BORDA Joseph FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 13:28:56 -05:00

Joseph Rondinel Borda
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 15:41:20 -05:00

Al Señor Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial:

El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho ha revisado y suscribe el presente Informe, por lo que se permite sugerir a vuestro Despacho, continúe el trámite correspondiente para su aprobación.

Ayacucho, 11 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por ENCISO
NAVARRO Ronald Dennis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 15:41:45 -05:00

Ronald Dennis Enciso Navarro
Gerente Regional de Control de Ayacucho

ANEXO N° 1

FORMATOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

OPERATIVO DE CONTROL "SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES"
FORMATO N° 01: CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

INFORMACIÓN BÁSICA	
CÓDIGO DE ENTIDAD	
NOMBRE DE ENTIDAD	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
NIVEL DE GOBIERNO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
DEPARTAMENTO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
PROVINCIA	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
DISTRITO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
DIRECCIÓN	
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CARGO / PUESTO	
DNI	
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Al momento de la intervención, se cuenta con personal capacitado para operar el centro de videovigilancia? a) Si, b) No Nota: *Consiguar los datos del personal capacitado y que realice una demostración de operatividad o manejo del centro de videovigilancia. *Consiguar lo observado en el campo COMENTARIO.		
2	¿Al momento de la intervención, con cuántos monitores se cuenta? Nota: *Consiguar la cantidad de monitores operativos. *Consiguar la cantidad de monitores inoperativos en el campo COMENTARIOS.		
3	¿Al momento de la intervención cuántas cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana se encuentran operativas? Instrucción(es): Nota(s): *Adjuntar documento u otra evidencia que acredite la cantidad manifestada. *Numeral 6.1.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas. *Literales e. y f. del Numeral 9.1, Art. 9 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.		
4	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia - inoperativas. Consiguar cantidad Nota(s): Señalar el motivo de la inoperatividad y si cuentan con acciones correctivas en el campo COMENTARIO.		
5	¿Del total de cámaras operativas, cuántas son visibles en los monitores? Nota: *En caso de tener cámaras operativas que no se encuentre visibles en los monitores, señalar el motivo en el campo COMENTARIO.		
6	¿Las cámaras de videovigilancia transmiten en tiempo real y de manera ininterrumpida? Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.		
7	Indicar el medio de almacenamiento de las imágenes, audios y videos. Nota(s): *Señalar con más detalle en el campo COMENTARIO.		
8	De las cámaras operativas, ¿Cuántas cumplen con la obligación de almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario? Consiguar cantidad Nota(s): *Verifique las grabaciones teniendo en cuenta el periodo establecido de 45 días calendario. *Verificar la línea de tiempo del software de grabación donde se visualice la grabación ininterrumpida. *Literal b. del Numeral 17.2, Artículo 17 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.		



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

9	¿Cuenta con el listado o reporte de la ubicación de las cámaras de Videovigilancia? a) Sí, b) No Nota(s): *De ser la respuesta "Sí", tomar una fotografía al listado o reporte, u obtener una fotocopia del documento oficial donde se corrobore la información.		
10	¿Al momento de la intervención se tiene algún medio de registro de las incidencias ocurridas en el turno relacionadas a la operación del Sistema de Videovigilancia? a) Sí, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, detallar el medio de registro en el campo COMENTARIO.		
11	¿La municipalidad optimiza el patrullaje por sector a través del uso de cámaras de Videovigilancia? a) Sí, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la optimización del servicio. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. B) Patrullaje municipal por sector - serenazgo, Inciso c), Numeral 3. Literal a) del Numeral 3. Definición operacional. (Pág. 56 del Modelo Operacional del PP 0030)		

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
 El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

OPERATIVO DE CONTROL "SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES"

FORMATO N° 02: SERVICIO DE SERENAZGO

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO DE ENTIDAD		FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE ENTIDAD	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
NIVEL DE GOBIERNO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
DEPARTAMENTO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
PROVINCIA	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
DISTRITO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
DIRECCIÓN			
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS			
CARGO / PUESTO			
DNI			
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS			
DNI			

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Al momento de la intervención con que cantidad de serenos viene brindando el servicio de Seguridad Ciudadana? Nota: *Consignar cantidad global y por modalidad. *Verificar la ubicación y asistencia del sereno.		
	Sereno a pie		
	Sereno de patrullaje motorizado		
	Sereno de patrullaje no motorizado (bicicleta y medios similares)		
	Sereno especialista en vigilancia a través de cámaras.		



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

2	¿Al momento de la intervención, existe un registro de asistencia del sereno? a) Si, b) No		
3	¿Se cuenta con personal de reten para cubrir ausencia de personal que falte a su turno? a) Si, b) No Nota: *En caso de ser afirmativo, consignar la cantidad en el campo de COMENTARIO.		
4	¿El Servicio de Serenazgo municipal, al momento de la intervención, cuenta con el Formato de Ocurrencias? a) Si, b) No Instrucción(es): Nota(s): *Verificar si el serenazgo cuenta con los formatos de ocurrencias. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 . A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.		
5	¿El Servicio de Serenazgo municipal después de completar el Formato de Ocurrencias lo registra en el Registro de Formato de Ocurrencias? a) Si, b) No Instrucción(es): Nota(s): *Verificar si el serenazgo registra el formato de ocurrencias. *Señalar en el campo de COMENTARIO la oportunidad o momento de registro. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 . A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales.		

II. RECURSOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
6	¿Al momento de la intervención, cuántos vehículos operativos brindan el Servicio de Serenazgo? Nota: *Consignar la cantidad		
7	Al momento de la intervención los serenos cuentan con el Equipamiento de protección/defensa: a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14 Nota(s): *Art. 20° de Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN		
8	¿Cuenta con chaleco antibala? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.		
9	¿Cuenta con casco? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.		
10	¿Cuenta con rodillera? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.		
11	¿Cuenta con codera? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.		
12	¿Cuenta con guantes de cuero? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.		
13	¿Cuenta con bastones tonfa? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.		
14	¿Cuenta con otros implementos? a) Si, b) No Nota(s): *En la sección de COMENTARIO detallar.		



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

III. PATRULLAJE MUNICIPAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
15	¿Al momento de la intervención se cuenta con vehículos que estén realizando Patrullaje local integrado con la o las comisarías de su jurisdicción? a) Si, b) No Nota(s): *Art. 19° y 37° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN		
16	¿Al momento de la intervención, con que medio de comunicación cuenta para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana? Nota: *En el campo COMENTARIO detallar el estado.		

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

OPERATIVO DE CONTROL
"SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES"
FORMATO N° 03: SERVICIO DE SERENAZGO, RECURSOS Y PATRULLAJE MUNICIPAL

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO DE ENTIDAD		FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE ENTIDAD	Ingrese código de entidad		
NIVEL DE GOBIERNO	Ingrese código de entidad		
DEPARTAMENTO	Ingrese código de entidad		
PROVINCIA	Ingrese código de entidad		
DISTRITO	Ingrese código de entidad		
DIRECCIÓN			
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS			
CARGO / PUESTO			
DNI			
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS			
DNI			

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿La Municipalidad cuenta con el Servicio de Serenazgo Municipal? a) Si, b) No Instrucción(es): Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, adjuntar la Ordenanza Municipal o documento oficial que acredite la creación del servicio de Serenazgo Municipal. *Art. 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. *Artículo 3° y 4° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.		
2	Si la Municipalidad no cuenta con el Servicio de Serenazgo: ¿Cuenta con otro servicio de vigilancia municipal? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, indique la denominación del servicio. *Adjuntar la Ordenanza Municipal o documento oficial que acredite la creación de otro servicio de vigilancia municipal. *Artículo 3° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.		



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARRAVICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

3	¿La Municipalidad ha contemplado el Servicio de Serenazgo municipal en su Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2025? a) Si, b) No Nota(s): *Verificar Plan de Seguridad Ciudadana donde se corrobore que la municipalidad ha contemplado el Servicio de Serenazgo, tomar fotografías. *Literales a) y c) del Artículo 5 de la Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal		
4	¿El Servicio de Serenazgo municipal, cuenta con Plan Específico para el año 2025? a) Si, b) No Nota(s): *Verificar Plan específico *Artículo 12 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN- Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal		
5	¿El Servicio de Serenazgo municipal, en el presente año, formula el Formato de Ocurrencias? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 6. Nota(s): *Verificar si los formatos de ocurrencias han sido formulados. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN- Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales		
6	¿El Servicio de Serenazgo municipal, durante el año 2024 y 2025, registró el Formato de Ocurrencias en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la(s) pregunta(s) 7. Nota(s): *Verificar si los formatos de ocurrencias han sido ingresados al Registro Estandarizado de Ocurrencias del MININTER. Tomar fotografías a los formatos y registros correspondientes. *Literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN- Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales		
7	¿Cuáles fueron los principales motivos por los que no registró el Formato de Ocurrencias? a) La municipalidad no cuenta con Formato de Ocurrencias b) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea "OTROS", especificar en la columna comentarios.		
8	¿El Servicio de Serenazgo municipal, durante el año 2024 y 2025, cumplió con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la(s) pregunta(s) 9. Nota(s): *Adjuntar Informes, oficios u otros medios que acrediten el cumplimiento. *Literal c) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN- Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal		
9	¿Cuáles fueron los principales motivos por los que no brindó la información en el el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo? a) La municipalidad no cuenta con recursos para tal fin b) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea "OTROS", especificar en la columna comentarios.		



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00

[illegible]

Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

12	La municipalidad cuenta con el Equipamiento de protección y/o medios de defensa del personal de serenazgo. a) Si, b) No Instrucción(es): Nota(s): * Art. 20° de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. * Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN																							
13	¿Cuenta con chaleco antibala? a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad																							
14	¿Cuenta con casco? a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad																							
15	¿Cuenta con rodillera? a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad																							
16	¿Cuenta con coderas? a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad																							
17	¿Cuenta con guantes de cuero? a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad																							
18	Otros: a) Si, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad y tipo																							
19	Respecto al servicio de Serenazgo Municipal, indique: ¿Cuántos serenos Masculinos tiene la Municipalidad?																							
20	Respecto al servicio de Serenazgo Municipal, indique: ¿Cuántos serenos Femeninos tiene la Municipalidad?																							
21	Para el servicio de serenazgo municipal, la municipalidad cuenta con el equipamiento siguiente: * En el caso de ser afirmativo, consignar la cantidad <table border="1"><thead><tr><th>Equipamiento</th><th>SI</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td>21.1 Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos operativos.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>22.2 Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos inoperativos.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>21.2 Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) operativos.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>22.3 Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) inoperativos.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>21.3 Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles operativos.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>22.4 Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles inoperativos.</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Equipamiento	SI	NO	21.1 Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos operativos.			22.2 Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos inoperativos.			21.2 Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) operativos.			22.3 Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) inoperativos.			21.3 Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles operativos.			22.4 Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles inoperativos.				
Equipamiento	SI	NO																						
21.1 Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos operativos.																								
22.2 Indicar la cantidad de radios de comunicación fijos inoperativos.																								
21.2 Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) operativos.																								
22.3 Indicar la cantidad de radios de comunicación móviles (equipo en vehículos) inoperativos.																								
21.3 Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles operativos.																								
22.4 Indicar la cantidad de radios de comunicación portátiles inoperativos.																								
22	La Municipalidad cuenta con Centro de Capacitación de Serenos Municipales? a) Si, b) No Nota(s): *Tomar fotografías del Centro de Capacitación. *No aplica a Municipalidades distritales. *Art. 32° del Decreto Supremo N° 009-2022-IN- Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN																							
III. PATRULLAJE MUNICIPAL																								
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS																					
23	¿La municipalidad cuenta en su Servicio de Serenazgo Municipal con mapa del delito de las intervenciones realizadas? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del reporte, informe u otro medio donde se corrobore que el responsable del servicio de serenazgo de la municipalidad, haya remitido a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas. *Art. 18° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal																							
24	¿La municipalidad ejecuta el Patrullaje local integrado con la o las comisarías de su jurisdicción? a) Si, b) No Nota(s): *Art. 19° y 37° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN																							
25	¿Los vehículos del serenazgo y/o patrullaje municipal están vinculados al SIPOCOP-M? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, registrar fotografías a las pantallas de los módulos del sistema en tiempo real para verificar su vinculación, u otra evidencia que lo corrobore. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030 : A) Patrullaje por sector, numeral 4. Gobernanza, Subnumeral 3 Gobiernos Locales *Manual de usuario del Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal – SIPOCOP-M.																							
COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD																								
COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR																								

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser usado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:

FIRMA



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

OPERATIVO DE CONTROL "SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES"
FORMATO N° 04: CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO DE ENTIDAD		FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE ENTIDAD	Ingrese código de entidad		
NIVEL DE GOBIERNO	Ingrese código de entidad		
DEPARTAMENTO	Ingrese código de entidad		
PROVINCIA	Ingrese código de entidad		
DISTRITO	Ingrese código de entidad		
DIRECCIÓN			
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS			
CARGO / PUESTO			
DNI			
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS			
DNI			

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO
--

I. CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA					
ÍTEM	PREGUNTAS			RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿La municipalidad cuenta con cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 2 hasta la pregunta 17 Nota(s): *Tomar fotografías donde se visualicen las cámaras de videovigilancia. *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.				
2	¿La municipalidad cuenta con un Centro de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones? a) Si, b) No Nota(s): * Consignar cantidad por estado y tipo *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.				
	TIPO	ESTADO OPERATIVO	ESTADO INOPERATIVO		
	2.1	Caseta de Seguridad Ciudadana			
	2.2	Centro de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana			
	2.3	Observatorio de Seguridad Ciudadana			
	2.4	Otros [Señalar]			
3	¿Cuántas cámaras de Videovigilancia para la seguridad ciudadana tiene la municipalidad? Nota(s): *Adjuntar documento u otra evidencia que acredite la cantidad manifestada. *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas. * Literales e. y f. del Numeral 9.1, Art. 9 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.				
4	Indique la cantidad de cámaras de Videovigilancia operativas Consignar cantidad Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0"(cero), no responder la(s) pregunta(s) 7 Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.				
5	Indique la cantidad de cámaras de Videovigilancia operativa y que graba con nitidez. Consignar cantidad Instrucción(es): Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.				


 Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAIVICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

6	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia - inoperativas. Consignar cantidad Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.																							
7	De las cámaras operativas, ¿Cuántas cumplen con la obligación de almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario? Consignar cantidad Nota(s): *Verifique las grabaciones teniendo en cuenta el periodo establecido de 45 días calendario. *Verificar la línea de tiempo del software de grabación donde se visualice la grabación ininterrumpida. *Literal b. del Numeral 17.2, Artículo 17 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.																							
8	La Municipalidad cuenta con Plan/Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia? * Consignar el tipo de plan o Procedimiento de mantenimiento y norma de aprobación.																							
9	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 10 y 11 Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo. *Literal d. del Art. 11 del Decreto Legislativo 1218 - Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.																							
10	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Preventivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.																							
11	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Correctivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.																							
12	¿La municipalidad optimiza el patrullaje por sector a través del uso de cámaras de Videovigilancia y equipos de radiocomunicación? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la optimización del servicio. *Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030. B) Patrullaje municipal por sector - serenazgo, Inciso d), Numeral 3. Literal a) del Numeral 3. Definición operacional. (Fig. 56 del Modelo Operacional del PP 0030)																							
13	La ubicación de las cámaras se encuentran instaladas de acuerdo a las zonas de mayor índice delictivo o mapa del delito, ubicado en lugares estratégicos que aseguren un campo visual despejado de obstáculos u objetos, evitando la existencia de puntos ciegos, y con una distancia proporcional entre su ubicación y el alcance zoom, de manera que permita la identificación de personas y plaza de vehículos. a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que acredite la ubicación estratégica de las cámaras.																							
14	Cantidad de las cámaras de videovigilancia según estado de operación/instalación *Consignar la cantidad de cámara por condición si se encuentran instaladas o no																							
	<table><thead><tr><th>SITUACIÓN</th><th>SE ENCUENTRA INSTALADA</th><th>NO SE ENCUENTRA INSTALADA</th></tr></thead><tbody><tr><td>14.1</td><td>CÁMARAS OPERATIVAS</td><td>-</td></tr><tr><td>14.2</td><td>CÁMARAS INOPERATIVAS</td><td>10</td></tr></tbody></table>	SITUACIÓN	SE ENCUENTRA INSTALADA	NO SE ENCUENTRA INSTALADA	14.1	CÁMARAS OPERATIVAS	-	14.2	CÁMARAS INOPERATIVAS	10														
SITUACIÓN	SE ENCUENTRA INSTALADA	NO SE ENCUENTRA INSTALADA																						
14.1	CÁMARAS OPERATIVAS	-																						
14.2	CÁMARAS INOPERATIVAS	10																						
15	Cantidad de las cámaras de videovigilancia por tipo *Consignar a cantidad de cámaras por tipo según su estado de operatividad																							
	<table><thead><tr><th>TIPO</th><th>OPERATIVO</th><th>INOPERATIVO</th></tr></thead><tbody><tr><td>15.1</td><td>Cámaras LPR</td><td>-</td></tr><tr><td>15.2</td><td>Cámaras PTZ</td><td>10</td></tr><tr><td>15.3</td><td>Otro tipo (Detallar)</td><td>-</td></tr></tbody></table>	TIPO	OPERATIVO	INOPERATIVO	15.1	Cámaras LPR	-	15.2	Cámaras PTZ	10	15.3	Otro tipo (Detallar)	-											
TIPO	OPERATIVO	INOPERATIVO																						
15.1	Cámaras LPR	-																						
15.2	Cámaras PTZ	10																						
15.3	Otro tipo (Detallar)	-																						
II. OPERACIÓN DEL CENTRO DE VIDEOVIGILANCIA, RADIOCOMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES																								
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS																					
16	¿La municipalidad cuenta con manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para la operación de las cámaras y sistemas del centro de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento																							
17	¿La municipalidad cuenta con manual, protocolo, procedimiento o documento análogo para la atención de incidencias delictivas, llamadas de emergencia, quejas o denuncias sobre seguridad ciudadana? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento																							
18	El Centro de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones se encuentra integrado o interconectado a: * Marcar (X) según la verificación realizada del estado de integración o interconexión del Centro de Videovigilancia																							
	<table><thead><tr><th>BASE</th><th>SI</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td>18.1</td><td>Comisaría del sector</td><td></td></tr><tr><td>18.2</td><td>Central 105 PNP</td><td></td></tr><tr><td>18.3</td><td>Central 115 Defensa Civil</td><td></td></tr><tr><td>18.4</td><td>Central 116 BOMBEROS</td><td></td></tr><tr><td>18.5</td><td>C4 de la PNP</td><td></td></tr><tr><td>18.6</td><td>Otro (Señalar)</td><td></td></tr></tbody></table>	BASE	SI	NO	18.1	Comisaría del sector		18.2	Central 105 PNP		18.3	Central 115 Defensa Civil		18.4	Central 116 BOMBEROS		18.5	C4 de la PNP		18.6	Otro (Señalar)			
BASE	SI	NO																						
18.1	Comisaría del sector																							
18.2	Central 105 PNP																							
18.3	Central 115 Defensa Civil																							
18.4	Central 116 BOMBEROS																							
18.5	C4 de la PNP																							
18.6	Otro (Señalar)																							

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser usado en todas sus páginas por el/los representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

FIRMA



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

OPERATIVO DE CONTROL
"SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES"
FORMATO N° 05: COMPROMISOS ASUMIDOS

INFORMACIÓN BÁSICA	
CÓDIGO DE ENTIDAD	
NOMBRE DE ENTIDAD	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
NIVEL DE GOBIERNO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
DEPARTAMENTO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
PROVINCIA	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
DISTRITO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)
DIRECCIÓN	AV. UNIVERSITARIA 401
DATOS DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O REPRESENTANTE DESIGNADO	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	
DATOS DEL AUDITOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	

COMPROMISO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O REPRESENTANTE DESIGNADO

El señor JAMER HUALLPA LUJÁN, en su calidad de representante designado de la municipalidad provincial de Huamanga y responsable de la seguridad ciudadana en su jurisdicción (Subgerencia de Serenazgo), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se compromete a asumir las gestiones necesarias a fin de superar las deficiencias detectadas en los formatos n° 1, 2, 3 y 4 dentro del marco de sus competencias funcionales. Las mismas que se listan a continuación:

ÍTEM	N° FORMATO	PREGUNTAS	SI	NO APLICA	COMENTARIOS
1	FORMATO 1 Y 5	En caso de que el gobierno local no cuente con un sistema de cámaras de videovigilancia operando conforme a la normativa aplicable, me comprometo a gestionar su implementación y puesta en funcionamiento, priorizando zonas de mayor incidencia delictiva.			
2	FORMATO 1 Y 5	Si se identifica que las cámaras de videovigilancia instaladas están inoperativas por falta de mantenimiento, fallas técnicas o ausencia de personal capacitado para su monitoreo, me comprometo a coordinar las acciones necesarias para su reparación, mantenimiento preventivo y fortalecimiento del equipo de vigilancia.			
3	FORMATO 1 Y 5	Si no se cuenta con una central de monitoreo o esta no opera de manera continua, me comprometo a gestionar su implementación o reestructuración para garantizar un adecuado seguimiento y respuesta ante incidentes.			
4	FORMATO 2 Y 4	Si se advierte que el patrullaje integrado (coordinado con la Policía Nacional) no está funcionando adecuadamente por falta de planificación o coordinación, me comprometo a gestionar reuniones de articulación y definir estrategias para su ejecución eficiente.			
5	FORMATO 2 Y 4	Si se identifica que no existe un registro adecuado de los recorridos y acciones del patrullaje, me comprometo a implementar un sistema de control y reporte para mejorar la supervisión del servicio.			
6	FORMATO 3	Si el gobierno local no cuenta con un plan de acción en seguridad ciudadana actualizado conforme a la normativa, me comprometo a gestionar su elaboración, actualización e implementación con la participación de las entidades y actores locales.			
7	FORMATO 3	Si se identifica que el plan de seguridad ciudadana existe, pero no se está ejecutando, me comprometo a promover su implementación efectiva ya supervisar su cumplimiento.			
8	FORMATO 4	Si se detecta que el personal de seguridad ciudadana no cuenta con la indumentaria adecuada (chalecos antibalas, uniformes reglamentarios, linternas, entre otros), me comprometo a gestionar su dotación conforme a la normativa vigente.			
9	FORMATO 4	Si se evidencia que el equipamiento de seguridad (radios de comunicación) es insuficiente o presenta fallas, me comprometo a impulsar las gestiones necesarias para su adquisición, reparación y uso adecuado.			
10	FORMATO 4	Si se detecta que los vehículos destinados a la seguridad ciudadana se encuentran inoperativos por falta de mantenimiento, combustible o personal capacitado para su conducción, me comprometo a coordinar las acciones necesarias para su recuperación y uso eficiente.			
11	FORMATO 4	Si se advierte que los vehículos de seguridad están siendo utilizados para fines ajenos a la función de patrullaje, me comprometo a implementar de control y fiscalización medidas para garantizar su uso exclusivo en seguridad ciudadana.			

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Referencia legal: El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Por la Contraloría General de la República

Firma
Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:

Firma
Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:



Firmado digitalmente por
RONDINEL BORDA Joseph FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA PARAVICINO
Carla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

ANEXO N° 2

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERVENIDAS

N°	Entidad	Ubicación	
		Distrito	Provincia
1	Municipalidad Provincial de Huamanga	Ayacucho	Huamanga
2	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	Jesús Nazareno	Huamanga
3	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	San Juan Bautista	Huamanga
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	Carmen Alto	Huamanga
5	Municipalidad Provincial de Huanta	Huanta	Huanta
6	Municipalidad Provincial de La Mar	San Miguel	La Mar
7	Municipalidad Provincial de Cangallo	Cangallo	Cangallo
8	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo	Huancapi	Víctor Fajardo
9	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán
10	Municipalidad Provincial de Huancasancos	Sancos	Huancasancos
11	Municipalidad Provincial de Lucanas	Puquio	Lucanas
12	Municipalidad Provincial de Parinacochas	Cora Cora	Parinacochas
13	Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara	Pausa	Paucar del Sara Sara



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA Joseph FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00

ANEXO N° 3
RELACIÓN DE INFORMES DE VISITA DE CONTROL EMITIDOS, COMUNICADOS Y PUBLICADOS

N°	Informe de Visita de Control N°	Nombre	Oficio de Comunicación		Link de publicación de los Informes de Visita de Control
			Al Titular de la Entidad	Al Concejo Municipal	
1	022-2025-OCI/0362-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Huamanga"	Oficio n° 000437-2025-CG/OC0362 de 20 de mayo de 2025.	Oficio n° 000437-2025-CG/OC0362 de 20 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI036200022&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
2	023-2025-OCI/0362-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno"	Oficio n° 000447-2025-CG/OC0362 de 21 de mayo de 2025.	Oficio n° 000447-2025-CG/OC0362 de 21 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI036200024&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
3	4261-2025-CG/GRAY-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"	Oficio n° 000502-2025-CG/GRAY de 19 de mayo de 2025.	Oficio n° 000511-2025-CG/GRAY de 20 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSIL49000050&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
4	4262-2025-CG/GRAY-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Carmen Alto"	Oficio n° 000504-2025-CG/GRAY de 20 de mayo de 2025.	Oficio n° 000540-2025-CG/GRAY de 30 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSIL49000048&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
5	007-2025-OCI/0363-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Huanta"	Oficio n° 000354-2025-CG/OC0363 de 21 de mayo de 2025.	Oficio n° 000357-2025-CG/OC0363 de 22 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI036300008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
6	007-2025-OCI/0364-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de La Mar"	Oficio n° 000323-2025-CG/OC0364 de 21 de mayo de 2025.	Oficio n° 000324-2025-CG/OC0364 de 21 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI036400007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
7	007-2025-OCI/0361-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Cangallo"	Oficio n° 000152-2025-CG/OC0361 de 19 de mayo de 2025.	Oficio n° 000157-2025-CG/OC0361 de 22 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI036100012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
8	4260-2025-CG/GRAY-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo"	Oficio n° 000498-2025-CG/GRAY de 19 de mayo de 2025.	Oficio n° 000512-2025-CG/GRAY de 20 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSIL49000051&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
9	003-2025-OCI/2921-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán"	Oficio n° 000162-2025-CG/OC2921 de 20 de mayo de 2025.	Oficio n° 000163-2025-CG/OC2921 de 20 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI292100004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
10	010-2025-OCI/2920-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Huancá Sancos"	Oficio n° 000064-2025-CG/OC2920 de 19 de mayo de 2025.	Oficio n° 000065-2025-CG/OC2920 de 19 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI292000010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
11	074-2025-OCI/0365-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Lucanas"	Oficio n° 000387-2025-CG/OC0365 de 16 de mayo de 2025.	Oficio n° 000403-2025-CG/OC0365 de 20 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI036500079&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
12	023-2025-OCI/0366-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Parinacochas"	Oficio n° 000250-2025-CG/OC0366 de 21 de mayo de 2025.	Oficio n° 000251-2025-CG/OC0366 de 21 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI036600023&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
13	011-2025-OCI/2922-SVC	"Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara"	Oficio n° 000127-2025-CG/OC2922 de 20 de mayo de 2025.	Oficio n° 000128-2025-CG/OC2922 de 20 de mayo de 2025.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSI292200011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO



Firmado digitalmente por
 RONDINEL BORDA JOSEFAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:27:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA PARAVICINO
 Carla FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 12:06:11 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000058-2025-CG/GRAY

DOCUMENTO : OFICIO N° 000605-2025-CG/GRAY

EMISOR : RONALD DENNIS ENCISO NAVARRO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452393493

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE OPERATIVO

N° FOLIOS : 44

Sumilla: Se efectuó el Operativo del Servicio de Control Simultáneo a la seguridad ciudadana en la región Ayacucho, cuyo resultado se plasmó en el Informe n.° 4531-2025-CG/GRAY-SOP denominado "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales"; en ese sentido, se remite dicho informe adjunto al presente, para conocimiento y fines.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000605-2025-GRAY
2. Informe N° 4531-2025-CG-GRAY-SOP[F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000605-2025-CG/GRAY

EMISOR : RONALD DENNIS ENCISO NAVARRO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Sumilla:

Se efectuó el Operativo del Servicio de Control Simultáneo a la seguridad ciudadana en la región Ayacucho, cuyo resultado se plasmó en el Informe n.° 4531-2025-CG/GRAY-SOP denominado "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales"; en ese sentido, se remite dicho informe adjunto al presente, para conocimiento y fines.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452393493**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000058-2025-CG/GRAY
2. OFICIO-000605-2025-GRAY
3. Informe N° 4531-2025-CG-GRAY-SOP[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : CARLA VILLANUEVA PARAVICINO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ayacucho, 16 de Junio de 2025

OFICIO N° 000605-2025-CG/GRAY

Señor

Wilfredo Oscorima Nuñez

Gobernador Regional

Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana

Gobierno Regional Ayacucho

Jr. Callao n.° 122

Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

- ASUNTO** : Notificación del Informe n.° 4531-2025-CG/GRAY-SOP, Informe del Operativo del Servicio de Control Simultáneo a la seguridad ciudadana en la región Ayacucho.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 000464-2025-CG/GRAY de 7 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, y de acuerdo al documento de la referencia c) se ha efectuado el Operativo del Servicio de Control Simultáneo a la seguridad ciudadana en la región Ayacucho, cuyo resultado se plasmó en el Informe n.° 4531-2025-CG/GRAY-SOP denominado "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales"; en ese sentido, se remite dicho informe adjunto al presente, para conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ronald Dennis Enciso Navarro

Gerente Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República

(REN/cvp)

Nro. Emisión: 04804 (L490 - 2025) Elab:(U19201 - L490)

